CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOGIC IDEAS S A S
Nit: 901104073 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02851717
Fecha de matrícula:	8 de agosto de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 147 # 7 B 75
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mauricio@logicideas.co
Teléfono comercial 1:	3115726136
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 147 # 7 B 75
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mauricio@logicideas.co
Teléfono para notificación 1:	3115726136
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sinnum del 8 de agosto de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2017, con el No. 02249218 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LOGIC IDEAS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

1. Servicios de Agencia Digital, Agenciamiento de medios, distribución de contenido digital en redes sociales e internet en general. 2. La comercialización al por mayor y al por menor de software, hardware y desarrollo de software ya creado, el comercio al por mayor y al por menor de software creado para clientes, la prestación de servicio de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos e informáticos de registro de datos en soportes de entrada para ordenadores, así como la venta de programas, el proceso de datos por cuenta de terceros y otros servicios independientes de elaboración de datos y tabulación en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, inmuebles rurales o urbanos, vehículos etc. Celebrar contratos de prestación de servicios; celebrar contratos civiles; recibir o dar dinero en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de cuenta corriente o de ahorros, y en general negocios con entidades del sector financiero; dar garantías reales sus bienes y levantar dichas garantías; recibir garantías reales o personales y levantarlas, adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas; suscribir, ejecutar, ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de derecho público; actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social; la consultoría de medios informáticos y proyectos audiovisuales y de internet; servicios de alojamiento para portales web; servicios de distribución y de difusión de video y audio a través de internet servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador: Los trabajos de planificación, análisis, diseño, construcción, pruebas y mantenimiento de sistemas de información (programas y aplicaciones informáticas); servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones: Trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo o perfectivo y de reparación de equipos y sistemas físicos y lógicos para el tratamiento de la información, así como de los equipos emisores y receptores de la misma y sus correspondientes sistemas y medios de transmisión; servicios de telecomunicaciones: Servicios de comunicación de voz y/o datos, alquiler de circuitos para la transmisión de voz y/o datos, la provisión de los medios técnicos y humanos necesarios para que los usuarios finales de las redes de telecomunicaciones accedan y tengan presencia en internet y otros servicios de valor añadido sobre redes de telecomunicaciones; servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas: Trabajos asociados a la puesta en funcionamiento, el seguimiento, la gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de las infraestructuras telemáticas, necesarias para la adecuada explotación de programas y aplicaciones informáticas. Se excluyen del objeto aquellas actividades que precisen por ministerio de la ley de requisitos no cumplidos por esta sociedad ni por estos estatutos. Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora actividades de programación y transmisión de televisión alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P. en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de su objeto social. 3. Prestación de servicios de cubrimiento de eventos con equipos audiovisuales. 4. Gestión empresarial integral. 5. Desarrollar actividades de transporte de personas y de carga bajo todos los sistemas de contratación. 6. Tomar participaciones en empresas que tengan conexión o afinidad con alguna actividad incluida en el objeto social. 7. Asociarse con terceros en consorcios, uniones temporales y cualquier otra forma de colaboración empresarial o negocial que tenga

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

afinidad con el objeto social u otros diferentes. 8. Importación de materiales, insumos, maquinas, equipos, elementos, repuestos, accesorios que requiera la empresa para el desarrollo de su objeto social. 9. La representación en Colombia de sociedades, empresas y casas comerciales nacionales o extranjeras. 10. Presentar ofertas en convocatorias públicas o privadas y/o en licitaciones y concursos. 11. Atribuciones en desarrollo de su objeto social: La sociedad puede tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles para poder prestar adecuadamente los servicios relacionados con su objeto. 12. Contratar préstamos, girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar toda clase de valores, llevar a cabo operaciones bancarias y de seguros. 13. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 14. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de estas actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultad de contratación hasta por el equivalente a 1.000 SMMLV. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o para terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 1 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2023 con el No. 02940328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Milton Mauricio Tovar Estrella	C.C. No. 79973534

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Yenny Andrea Peña Cordoba	C.C. No. 52705554
Segundo Suplente	Leonardo Tovar Estrella	C.C. No. 80038970

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02552332 del 12 de febrero de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 9004, 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 326.675.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de noviembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado